



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

La suscrita Secretaría de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

Fecha de Realización: 16/05/2024		Constancia de Registro No. 20240572	
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO			
Plan de Desarrollo	"Chía, Educada, Cultural Y Segura" 2020 - 2023		Sector Educación
Programa	03. Una Secretaría de Educación con vocación de servicio de manera interactiva y eficiente	Meta Resultado	6. Disminuir en 0,1% la tasa de repitencia durante el cuatrienio
Nombre del Proyecto		Fortalecimiento Institucional para el mejoramiento en el desempeño de la gestión del sector Educativo	
Código BPIN	2020251750085		
Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2020 - 2023		Vigencia 2024	
Meta Producto		Programado	Ejecutado
27. DESARROLLAR ANUALMENTE CUATRO (4) PROGRAMAS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO EN CHÍA.		4	0
Rubro Presupuestal		Nombre rubro CCPET	
230103220120202517500850152.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2201015 - Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo		\$ 15.750.000,00	
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA			
Fuente	Nombre de Fuente	Valor Solicitado	Acumulado solicitado a Banco Proyectos
1101 LIBRE ASIGNACION		\$ 572.400.000,00	\$ 414.980.000,00
Ajustes y/o Modificaciones		Valor Solicitado	Acumulado solicitado a Banco Proyectos
71.890.571,00		\$ 15.750.000,00	\$ 430.730.000,00
Apropiación Inicial		Saldo por Ejecutar	% Ejecución
\$ 572.400.000,00		\$ 69.779.429,00	86%
Descripción de las Actividades del Proyecto		Código Actividad 202401669	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIRECTIVA Y DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.			
Valor en Letras: QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML		Total \$ 15.750.000,00	

Revisó: GINETHA MARCELO ORAZCO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: DIANA PATRICIA DIAZ OVALLE
Directora(a) Planificación del Desarrollo

Aprobó: YAKLIN CLAUDIA SALINAS
Secretaría de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
* Las cifras relacionadas, al CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa
* Los presupuestos y demás anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia
* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024

for Mary Ramirez

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD: Mayo de 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	Maria Patricia Ortiz Benavides
CARGO	Secretario de Despacho
DEPENDENCIA	Secretaría de Educación
ASUNTO:	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	EJE Social y productivo
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR Educación
	PROGRAMA UNA SECRETARIA DE EDUCACION CON VOCACION DE SERVICIO DE MANERA INTERACTIVA Y EFICIENTE
	META 27: DESARROLLAR ANUALMENTE CUATRO (4) PROGRAMAS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO EN CHÍA
	NOMBRE DEL PROYECTO Fortalecimiento institucional para el mejoramiento en el desempeño de la gestión del sector Educativo
	CÓDIGO BPPIN 2020251750085

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIRECTIVA Y DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.	IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional en el núcleo básico NBC de la educación, mediante la presentación de copia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional. (si aplica) EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar experiencia profesional relacionada con el alcance del objeto contractual de cero (0) a doce (12) meses, las cuales se deberán acreditar con la presentación de certificaciones contractuales debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la Entidad Pública o Privada que la expide.

OBLIGACIONES	
- Realizar apoyo a la Dirección de Inspección y vigilancia en la revisión de los manuales de convivencia de los Establecimientos educativos que le sean designados brindando el acompañamiento pedagógico para su actualización. - Realizar apoyo a las actividades de acompañamiento técnico y pedagógico que lidera la Dirección de Inspección y Vigilancia para la caracterización y fortalecimiento de los comités escolares de convivencia en los establecimientos educativos asignados, de acuerdo con la ruta de atención integral. - Proporcionar a la Secretaría de Educación el apoyo requerido para realizar actividades de orientación pedagógica y seguimiento a la implementación de las escuelas de padres y asambleas de padres en los establecimientos educativos asignados. - Apoyar en la elaboración de los informes, estadísticas, aplicable al correcto ejercicio de las funciones en la Dirección de Inspección y vigilancia y demás que se le soliciten en el desarrollo del contrato. - Brindar apoyo a la dirección de Inspección y Vigilancia para el seguimiento al ejercicio de participación de la comunidad educativa en las instancias del Gobierno escolar de los establecimientos educativos.	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

Que mediante la resolución 9100 del 23 de noviembre de 2009 El Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía para asumir el servicio público educativo y a partir del 1º de enero de 2010 se inició el proceso de certificación en el Municipio de Chía, para la prestación del servicio educativo.

Así las cosas, desde el mes de enero de 2010, se efectuó el diseño de procesos nacionales que articularon las actividades realizadas en los entes territoriales (como el Municipio de Chía) con el nivel central nacional, y se inició la certificación de los procesos misionales en Gestión de Calidad. En esta nueva etapa, un organismo externo y acreditado para certificar entidades en temas de Gestión de Calidad, procedió a realizar las auditorías de certificación, de los procesos misionales (Cobertura, Humano, Calidad y Atención al ciudadano), para buscar: Optimizar la integración y articulación de los procesos entre el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación; Facilitar la Gestión de los Secretarios en la administración de las Secretarías de Educación; Fortalecer la ejecución transparente de los procesos; Generar información confiable y oportuna. De esta manera el Municipio de Chía, actualmente cuenta con la certificación nacional de sus Procesos.

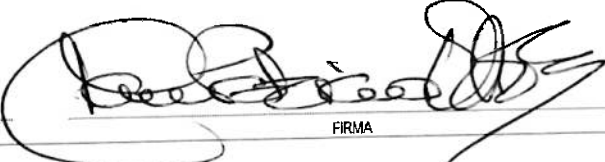
En ese orden de ideas, la Secretaría de Educación del Municipio de Chía es la encargada de liderar, planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar permanentemente las políticas, planes y programas de los procesos propios del sistema Educativo Municipal, garantizando la prestación de un servicio de calidad en condiciones de pertinencia, eficiencia, cobertura y equidad, a través de proyectos Educativos Institucionales que promuevan la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos que propendan por el mejoramiento continuo y permanente de la Educación; así como el acceso y permanencia de la población al sistema escolar, la formulación, puesta en funcionamiento y ejecución de programas educativos en general, para garantizar su competitividad, su sentido de pertenencia, fomentando la cultura, el conocimiento, la paz y el desarrollo.

De manera específica, para el Macroprocesos de Apoyo "F Gestión de la inspección y vigilancia de establecimientos educativos" como función de estado, se ejerce para verificar que la prestación del servicio educativo se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario. Tiene como fin velar por su calidad, por la observancia de sus fines, el desarrollo adecuado de los procesos pedagógicos y asegurar a los educandos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Es así como la función de inspección y vigilancia de establecimientos educativos si bien es cierto se ejecuta a través de la evaluación de la totalidad o de parte específica de los procesos que desarrollan los establecimientos educativos, a la luz de la normatividad vigente, so pena de imposición de sanciones institucionales a las que haya lugar; también lo es que se debe ejercer a través de acciones de seguimiento y vigilancia, que de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento Territorial Resolución No. 0341 del 31 de enero de 2024, permiten velar por la cobertura, la calidad y el mejoramiento permanente de la educación en el municipio de chía, de cara a garantizar el cumplimiento de los fines de la educación que asegure a la población en edad escolar la permanencia en el sistema educativo, y la formación integral de educandos, brindando desde la Secretaria de Educación a través de la Dirección de Inspección y vigilancia, asesoría administrativa para el mejoramiento de la calidad, cobertura eficacia y eficiencia de las Instituciones Educativas.

Por lo expuesto, se considera que, para atender la necesidad planteada, resulta necesario realizar la contratación de una (1) persona, natural idónea graduada en el núcleo básico NBC de la educación, que cumpla con la experiencia requerida por la entidad. con la finalidad de fortalecer los procesos de verificación, evaluación, inspección y control que deban efectuarse con miras al cumplimiento de las normativas legales vigentes en el ámbito educativo, que contribuyan a la gestión administrativa de los estándares de calidad educativa establecidos por las autoridades competentes.

Cordialmente,

Maria Patricia Ortiz Benavides	
NOMBRE	FIRMA

LA SUSCRITA DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría de EDUCACIÓN _____ presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIRECTIVA Y DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.	IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional en el núcleo básico NBC de la Educación, mediante la presentación de copia del diploma o acta de grado y de la Tarjeta profesional (si aplica) EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar experiencia profesional relacionada con el alcance del objeto contractual de cero (0) a doce (12) meses, las cuales se deberán acreditar con la presentación de certificaciones contractuales debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la Entidad Pública o Privada que la expide.

OBLIGACIONES
- Realizar apoyo a la Dirección de Inspección y vigilancia en la revisión de los manuales de convivencia de los Establecimientos educativos que le sean designados brindando el acompañamiento pedagógico para su actualización. - Realizar apoyo a las actividades de acompañamiento técnico y pedagógico que lidera la Dirección de Inspección y Vigilancia para la caracterización y fortalecimiento de los comités escolares de convivencia en los establecimientos educativos asignados, de acuerdo con la ruta de atención integral. - Proporcionar a la secretaria de Educación el apoyo requerido para realizar actividades de orientación pedagógica y seguimiento a la implementación de las escuelas de padres y asambleas de padres en los establecimientos educativos asignados. - Apoyar en la elaboración de los informes, estadísticas, aplicable al correcto ejercicio de las funciones en la Dirección de Inspección y vigilancia y demás que se le soliciten en el desarrollo del contrato. - Brindar apoyo a la dirección de Inspección y Vigilancia para el seguimiento al ejercicio de participación de la comunidad educativa en las instancias del Gobierno escolar de los establecimientos educativos.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	x
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de MAYO del año 2024

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUDUAGA
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA

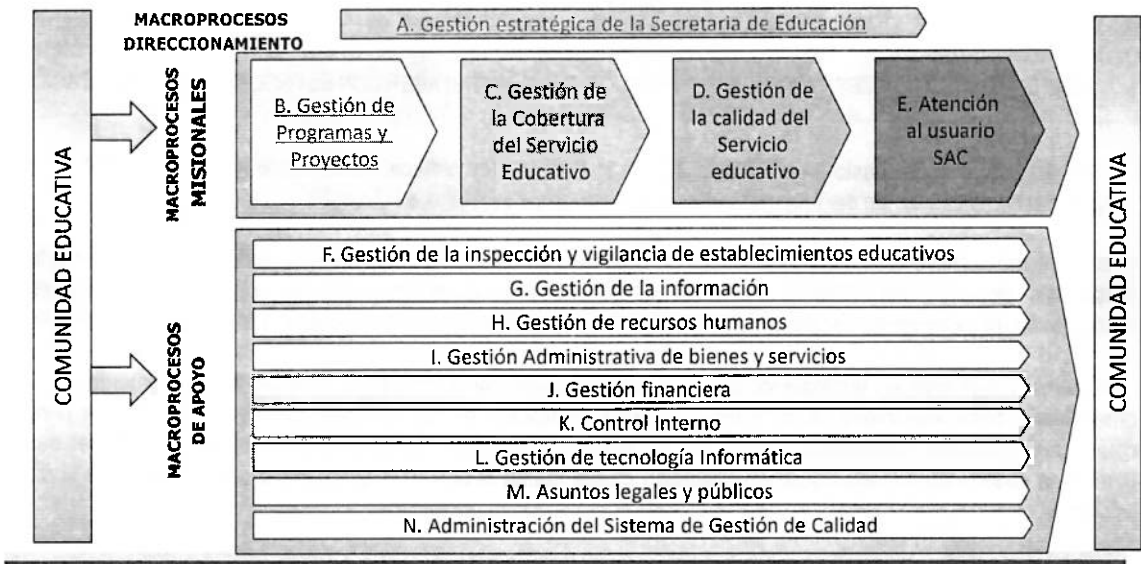

FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

controlar y evaluar permanentemente las políticas, planes y programas de los procesos propios del sistema Educativo Municipal, garantizando la prestación de un servicio de calidad en condiciones de pertinencia, eficiencia, cobertura y equidad, a través de proyectos Educativos Institucionales que promuevan la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos que propendan por el mejoramiento continuo y permanente de la Educación; así como el acceso y permanencia de la población al sistema escolar, la formulación, puesta en funcionamiento y ejecución de programas educativos en general, para garantizar su competitividad, su sentido de pertenencia, fomentando la cultura, el conocimiento, la paz y el desarrollo.

Que, aunado a lo anterior, y de acuerdo con los diferentes macroprocesos a cargo de la secretaria de Educación Municipal, los cuales para su implementación y funcionamiento requieren de la asignación de una serie de recursos (físicos, humanos, económicos):



De manera específica, para el Macroprocesos de Apoyo “F Gestión de la inspección y vigilancia de establecimientos educativos” como función de estado, se ejerce para verificar que la prestación del servicio educativo se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario. Tiene como fin velar por su calidad, por la observancia de sus fines, el desarrollo adecuado de los procesos pedagógicos y asegurar a los educandos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Es así como la función de inspección y vigilancia de establecimientos educativos si bien es cierto se ejecuta a través de la evaluación de la totalidad o de parte específica de los procesos que desarrollan los establecimientos educativos, a la luz de la normatividad vigente, so pena de imposición de sanciones institucionales a las que haya lugar; también lo es que se debe ejercer a través de acciones de seguimiento y vigilancia, que de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento Territorial Resolución No. 0341 del 31 de enero de 2024, permiten velar por la cobertura, la calidad y el mejoramiento permanente de la educación en el municipio de Chía, de cara a garantizar el cumplimiento de los fines de la educación que asegure a la población en edad escolar la permanencia en el sistema educativo, y la formación integral de educandos, brindando desde la Secretaria de Educación a través de la Dirección de Inspección y vigilancia, asesoría administrativa para el mejoramiento de la calidad, cobertura eficacia y eficiencia de las Instituciones Educativas.

Por lo expuesto, se considera que, para atender la necesidad planteada, resulta necesario realizar la contratación de una (1) persona, natural idónea graduada como profesional en el núcleo básico NBC de la educación, que cumpla con la experiencia requerida por la entidad. con la finalidad de fortalecer los procesos de verificación, evaluación, inspección y control que deban efectuarse con miras al cumplimiento de las normativas legales vigentes en el ámbito educativo, que contribuyan a la gestión administrativa de los estándares de calidad educativa establecidos por las autoridades competentes.

Población a Beneficiar:

Que con la presente contratación se beneficiará la Secretaria de Educación dando avance en las distintas metas y programas que trabajan de manera transversal en pro del fortalecimiento del sistema educativo del municipio de Chía, así como las Instituciones Educativas, Oficiales – IEO y Establecimientos Educativos – EE, y las demás que se establezcan en el municipio:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES IEO:

	IEO OFICIAL	SEDE	SECTOR
1	I.E. BOJACÁ	SEDE PRINCIPAL	RURAL
		SEDE MERCEDES DE CALAHORRA	RURAL
2	I.E. CERCA DE PIEDRA	SEDE PRINCIPAL	RURAL
3	I.E. DIOSA CHÍA	SEDE PRINCIPAL	RURAL

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	3 de 12

4	I.E. DIVERSIFICADO	SEDE PRINCIPAL	URBANO
		SEDE JARDÍN INFANTIL LUNA NUEVA	URBANO
		SEDE SANTA LUCIA	URBANO
		SEDE CARRERA 7 CALLE 7	URBANO
5	I.E. FAGUA	SEDE FAGUA ANTIGUA	RURAL
		SEDE FAGUA NUEVA	RURAL
		SEDE TIQUIZA	RURAL
6	I.E. FONQUETA	SEDE PRINCIPAL	RURAL
7	I.E. FUSCA	SEDE FUSCA	RURAL
		SEDE EL CERRO	RURAL
8	I.E. JOSE JOAQUÍN CASAS	SEDE PRINCIPAL	URBANO
9	I.E. LA BALSA	SEDE PRINCIPAL	RURAL
10	I.E. LAURA VICUÑA	SEDE PRINCIPAL	URBANO
		JARDÍN INFANTIL LOS NIÑOS Y SU MUNDO	URBANO
11	I.E. SAN JOSÉ MARÍA ESCRIBA DE BALAGUER	SEDE PRINCIPAL	URBANO
		SEDE SAMARIA	URBANO
12	I.E. SANTA MARÍA DEL RIO	SEDE PRINCIPAL	RURAL
		SEDE B	RURAL

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EE:

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA
COLEGIOS CALENDARIO A

ITE M	TIPO EE	NOMBRE	UBICACION
1	COLEGIO	FONTAN	Kra. 7 Km. 14 Sector Torca.
2	COLEGIO	ADORABLE INFANCIA	Cra. 5 No. 16a-55/ Cra. 3 No. 20-21
3	COLEGIO	EL FARO	Vereda Fagua Finca San Pedro
4	COLEGIO	CELESTIN FREINET	Cra. 8 No. 5-24
5	COLEGIO	COLOMBO IRLANDES	Carrera 13 No. 21-08
6	COLEGIO	MARÍA AUXILIADORA	Cra. 9 No. 10-51
7	COLEGIO	LA INMACULADA	Km 25 Autopista Norte Yerbabuena
8	COLEGIO	JORBALAN	Km. 22 Carretera central del norte
9	COLEGIO	SANTO TOMAS	Km 2 Vía Cota, Vereda Cerca de Piedra
10	COLEGIO	STELLA MATUTINA	Carrera 10 N ° 6 - 53
11	COLEGIO	MONTEMOREL	Calle 1 Sur No. 10-91 Vía Guaymaral.
12	COLEGIO	SAN JOSÉ DE CALASANZ	Km.24AutopistanorteVeredaYerbabuena.
13	GIMNASIO	NUEVA ESCOCIA	Km. 19 Autopista Norte Fusca.
14	COLEGIO	BOSQUES DE SHERWOOD	Cr2E#24-60VeredaBojacaDeliciasNorte
15	COLEGIO	ABRAHAM MASLOW	Calle 1 sur No. 5-03 La Balsa.
16	COLEGIO	PADRE MANYANET	Cra 11 # 25 - 00
17	COLEGIO	TURINGIA' SNEWKINGDOMSCHOOL	Finca El Uvito, Santa Rosa II, Sector Jaibana, Vereda Cerca de Piedra
18	COLEGIO CAMPESTRE	MONTECERVINO	Vereda Tiquiza vía Fagua Finca El Bugio/sector cuatro esquinas
19	FUNDACIÓN	PARA EL NIÑO SORDO (ICAL)	Vereda Bojacá Finca La Fé Sector Paredes
20	GIMNASIO	LOSÁNGELESAPRENDERHACIENDO SAS	VDA FAGUA FINCA SAN LUIS SIETE
21	GIMNASIO	EL HONTANAR	KM17CARRETERACENTRALDELNORTE VEREDA FUSCA LOTE 4
22	GIMNASIO	NUEVO HORIZONTE	Calle 21C No. 4-109
23	GIMNASIO	FRANCO BRITÁNICO	Calle 9 No. 6-25
24	GIMNASIO	OXFORD SCHOOL	Vía Cota . Vereda Cerca de Piedra.
25	GIMNASIO	PSICOPEDAGOGICO CAMPESTRE	SECTORBOCHICACAMINOLAFLORESTA FINCA VILLA SONIA
26	GIMNASIO CAMPESTRE	OXFORD	Carrera9no.23FincaSanFelipe,entrada 4
27	GIMNASIO CAMPESTRE	CRISTIANO	Calle 29 No. 0-54
28	GIMNASIO CAMPESTRE	CONSTRUYENDO SABERES	Vereda Cerca de Piedra, sector lavaderos
29	GIMNASIO CAMPESTRE	LA CUMBRE	Vereda la Balsa, Sector El Rinconcito

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	4 de 12

30	LICEO	EDAD DE ORO	Lote 7 Sector 3 esquinas (Vereda Bojacá)
31	LICEO CAMPESTRE	MONTPELLIER	Calle 26 - Carrera 9 camino la floresta
32	LICEO	LUNITA DE CHÍA	Calle 13 No. 5B-112
33	LICEO	CAMPESTRE	Calle 9 No. 3-61
34	LICEO CAMPESTRE	ÁNGELA MARÍA	VEREDA FONQUETA
35	LICEO CAMPESTRE	REINO UNIDO	Cra. 2 #86
36	GIMNASIO CAMPESTRE	MERYLAND BILINGÜE	Vereda Bojaca sector el Bosque Finca Alejandrina
37	GIMNASIO CAMPESTRE	IMAGINARTE	Calle 12 No. 3-48 Barrio 20 de Julio
38	NUEVO LICEO	LOS PINOS	Cra. 9 No. 21-158/171
39	COLEGIO	TRIKELE	Vereda La Balsa, Vía Guaymaral
40		EMANUEL SCHOOL	Calle 35 No. 1B-90 sector tres esquinas, vereda Bojacá
41	COLEGIO	AUSUBEL	Calle 11 N° 13 -29
42	COLEGIO	FUNDACIÓN COLOMBIA	Km 14/15 Carretera Central del norte Vereda Fusca

JARDINES CALENDARIO A

ITEM	TIPO EE	NOMBRE	UBICACION
1	JARDÍN INFANTIL	EL ÁRBOL DEL SABER	Calle 11 No. 6-39
2	JARDÍN INFANTIL	VERDE MANZANA	Calle 30 No. 2E-57 Sector el 40
3	JARDÍN INFANTIL	JUGANDO Y CREANDO	CARRERA 11 No. 17-67
4	JARDÍN INFANTIL	CRAYOLAYLÁPIZJARDÍN INFANTIL BILINGÜE	Cra. 15 No. 18-09
5	JARDÍN INFANTIL	NUESTROS DÍAS FELICES	Calle 10a No. 16-26
6	JARDÍN INFANTIL	HAPPY HOUSE DEWEY	VEREDATIQUIZA, SECTOR LAS MARGARITAS
7	JARDÍN INFANTIL	GRANJA Y MUNDO VERDE	CALLE 1 SUR No. 5-32
8	JARDÍN INFANTIL	UNIVERSO MÁGICO	AVENIDA PRADILLA No. 2-72
9	JARDÍN INFANTIL	NEWSHORIZONSKINDERGARTEN	CALLE 21 No. 12 - 08
10	JARDÍN INFANTIL	OSITOPANDAYSUSPANDITAS	Carrera 9 Km 2 Vía Cajicá
11	CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL	PLAY SCHOOL	Carrera 4 No. 6A-01 interior 1
12	GIMNASIO	INTEGRAL DE LOS ANDES	CRA 5 N° 13-80
13	TALLER	CREATIVO AVENTURAS	Cra 7 No. 7-68
14	GIMNASIO PEDAGÓGICO	CREA	Cra 11 A No. 3 - 29
15	GIMNASIO	MARÍA DE LOS ÁNGELES	Vereda Cercade Piedra, sector Los Pachón, Camino a Cascada, Predio lote 2, La Esperanza
16	JARDÍN INFANTIL	BABY TUTI	Carrera 11 # 14 34
17	JARDÍN INFANTIL	MY LITTLE BLACKBOARD	CL 14 # 13 51

COLEGIOS CALENDARIO B

ITEM	TIPO EE	NOMBRE	UBICACION
1	COLEGIO	GPCREATIVEBILINGUALSCHOOLGIMNASIO PSICOPEDAGOGICO	VEREDA FAGUALOTE PORVENIR NO. 1
2	COLEGIO	AGUSTÍN NIETO CABALLERO	Carretera central del norte Km 14. URB. Torca
3	COLEGIO	COLEGIO INTERNACIONAL SEK COLOMBIA	Auto Norte KM 25 vía Sopó entrada Sinda manoy
4	COLEGIO	ROCHESTER	Vereda Fusca KM 15 Costado oriental Auto. Norte
5	COLEGIO	ZION SCHOOL	VDALABALSA, VÍAGUAYMARAL SECTOR RINCONCITO
6	COLEGIO	LOS TREBOLES	Vereda Cerca de Piedra
7	COLEGIO	MI FELICIDAD	KR 5 No. 17 -112/118
8	COLEGIO CAMPESTRE	SAN DIEGO	Vereda La Balsa, Sector Las Juntas.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	5 de 12

9	CORPORACIÓN COLEGIO	CUMBRES	Km.26AutopistanorteVeredaYerbabuena
10	GIMNASIO	BRITÁNICO BILINGÜE	Cra. 11 No. 25-00
11	GIMNASIO	LOS CAOBS	Vereda La Balsa, Vía Guaymaral
12	COLEGIO	ALBORADA	Carrera 2 # 22-58 Vda Bojacá
13	GIMNASIO CAMPESTR E	PARALAEDUCACIÓNINTEGRAL GICEI	Finca Tisquesusa Vía Guaymaral
14	COLEGIO	VICTORYKEYCHRISTIANEDUCATION	Vereda Bojacá, Sector la Floresta, Camino al Pozo, Predio el Pozuelo
15	COLEGIO	ASPAEN GIMNASIO PALMARES	Guaymaral, La Balsa, Sector Las Juntas

JARDINES CALENDARIO B

IT M	TIPO EE	NOMBRE	UBICACION
1	PREESCOLAR	ASPAEN NAVIOS	Finca Santo Domingo de a Calzada, Vereda Fonquetá
2	JARDÍN INFANTIL	KIDS TOWN	Vereda Fonqueta, Finca la Trinidad, casa7.
3	IMAGINE	JARDIN INFANTIL	Carrera5AN°01-18Sur, VeredaLaBalsa
4	JARDÍN INFANTIL	PREESCOLAR APAPACHOS	calle 1 sur No. 4-13, Vereda La Balsa
5	PREESCOLAR CAMPESTRE	BOSQUES DE SEQUOIA	Camino La Floresta - Lote 2D

EDUCACION DE ADULTOS 3011

ITE M	TIPO EE	NOMBRE	UBICACION
1	CENTRODEFORMACIÓN	CENFE	Carrera 9 N° 21- 158
2	CENTROEDUCATIVODE ADULTOS	CEAM	Calle 9 N° 3 -61
3	COLEGIO	AUSUBEL	
4	COLEGIO	INCE	Carrera 8 N°4- 64
5	GIMNASIO	AMERICANO	Calle 16 Carrera 7 - 96
6	GIMNASIO CAMPESTRE	MERYLAND BILINGÜE	Vereda Bojaca sector el Bosque Finca Alejandrina
7	INSTITUTO	STUDIUM	Carrera 9 N°23 -78
8	COLEGIO	TRIKELE	Vereda La Balsa, Vía Guaymaral

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

ITEM	NOMBRE	UBICACION
1	ACADEMIA DE BELLEZA ROSHER SAS	Carrera 11 # 11-48
2	ACADEMIA DE IDIOMAS SMART	Calle10N°11-36CentroComercialaLibertad Piso 2 Local 2011 - 2020
3	ACADEMIA DE IDIOMAS SMART FONTANAR	Km2.5viaChía-CajicáFontanarCentro Comercial Local 3-05
4	AFA DE COLOMBIA	VEREDA LA Balsa
5	CENTRO CORPORACIÓN EDUCATIVA NACIONAL CEN	Calle 16a # 7-96 Chía
6	CORPORACIÓN UNIVERSAL	Carrera 13 # 13-33 Piso 2 Chía
7	CORPORACIÓN EDUCATIVA DE LA SABANA	Calle11#13.29Piso3ChíaCundinamarca
8	CENTRODEESTUDIOYTECNOLOGÍAEDUTE C SAS	Carrera 11 # 17 -50 Chía Cundinamarca
9	ESCUELA COLOMBIANA DEBELLEZA ARTE, IMAGEN Y ESTILO	ESCUELACOLOMBIANADEBELLEZAARTE,IMAGEN Y ESTILO
10	ESCUELA DE BELLEZA AMATISTA	Carrera 9 N° 14 -79 piso 2
11	ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA	Diagonal 17 No. 7-44 Barrio: Osorio
12	GUILFORD SUPERIOR	AutopistaNorteKm19Chía,Cundinamarca
13	ESCUELA NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN LIDERAZGO ENID	Calle 7 N° 10 - 83
14	ESCUELA GASTRONÓMICA DE MI TIERRA	Cra 8 No. 16 A - 71
15	PFEL	Vereda Bojacá Camino La Floresta, Sector Bochica

CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CHÍA

ITE	NOMBRE	UBICACION
-----	--------	-----------

M		
1	ACADEMIA BOLIVARIANA DE AUTOMOVILISMO	AvenidaPradillaNo.2-08local4/Avenida Pradilla No. 2-50
2	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTORALLY CHÍA	CALLE 17 No 8A- 20
3	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA IRY VENIR	AV. PRADILLA # 2 09
4	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ACADEMIA DE CONDUCCIÓN CONDUFÁCIL DECHÍA S.A.S	AV. PRADILLA # 6-95 Piso 2
5	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO STANDFORD SAS	Carrera 12 N° 8-65 Local 2B
6	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ESCUELA DE CONDUCCIÓN J&R SAS	AvenidaPradillaN°8A-13Piso2, Chía

Por lo anterior, y con el fin de dar continuidad todo lo relacionado con fortalecimiento de los macro procesos y en aras de propender por realizar programas que contribuyan a dicho fortalecimiento en el Municipio de Chía y puntualmente prestando el servicio en la Secretaría de Educación a través de la Dirección de Inspección y vigilancia, se hace necesaria la contratación de una persona con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual en mención y dar continuidad y avance a la META PRODUCTO 27: DESARROLLAR ANUALMENTE CUATRO (4) PROGRAMAS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO EN CHÍA, y por consiguiente al plan de desarrollo: "CHIA, EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA 2020-2023.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisición de la entidad aprobado para la vigencia 2024. Y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SEOP II) se evidencia la necesidad incluida adelanta bajo el presente proceso.

Por último, se indica que según la Dirección de Función Pública del Municipio de Chía ha determinado que en la planta no existe el personal que ostente la idoneidad y la experiencia específica que se requiere para el desarrollo del objeto Contractual, razón por la cual se ha determinado que para dar alcance y avanzar en la meta se debe contar con el apoyo de un (1) profesional que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida con el fin de apoyar la evaluación e impacto de los procesos que contribuyan al fortalecimiento del sistema educativo del municipio de chía.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

PLAN DE DESARROLLO: CHIA, EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA

SECTOR: EDUCACIÓN

PROGRAMA: UNA SECRETARIA DE EDUCACION CON VOCACION DE SERVICIO DE MANERA INTERACTIVA Y EFICIENTE

METAS RESULTADO: DISMINUIR EN 0,1% LA TASA DE REPITENCIA DURANTE EL CUATRIENIO

META PRODUCTO: 27: DESARROLLAR ANUALMENTE CUATRO (4) PROGRAMAS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO EN CHÍA.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO

VALOR PROGRAMADO INDICADOR DE PRODUCTO: 4

EJECUCION PRESUPUESTAL EJECUTADO: 0,1

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIRECTIVA Y DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80160000	80161500	80161504	Servicios de Oficina
93000000	93150000	93151500	93151507	Procedimientos y servicios administrativos

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente, la administración municipal, requiere contar con una (1) persona natural, para brindar apoyo profesional para apoyar el macro proceso de inspección y vigilancia en cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas contractualmente para el área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Municipio de Chía

Ahora, debido al objeto contractual el cual se requiere desarrollar se hace necesario contar con un perfil de idoneidad graduado como profesional en el núcleo básico NBC de la educación y que su vez demuestre contar con habilidades, actitudes, aptitudes y conocimientos que le permiten desempeñarse de la mejor manera para el desarrollo del objeto contractual

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	7 de 12

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N. A.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Realizar apoyo a la Dirección de Inspección y vigilancia en la revisión de los manuales de convivencia de los Establecimientos educativos que le sean designados brindando el acompañamiento pedagógico para su actualización.
- Realizar apoyo a las actividades de acompañamiento técnico y pedagógico que lidera la Dirección de Inspección y Vigilancia para la caracterización y fortalecimiento de los comités escolares de convivencia en los establecimientos educativos asignados, de acuerdo con la ruta de atención integral.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación el apoyo requerido para realizar actividades de orientación pedagógica y seguimiento a la implementación de las escuelas de padres y asambleas de padres en los establecimientos educativos asignados.
- Apoyar en la elaboración de los informes, estadísticas, aplicable al correcto ejercicio de las funciones en la Dirección de Inspección y vigilancia y demás que se le soliciten en el desarrollo del contrato.
- Brindar apoyo a la dirección de Inspección y Vigilancia para el seguimiento al ejercicio de participación de la comunidad educativa en las instancias del Gobierno escolar de los establecimientos educativos.

OBLIGACIONES GENERALES

- Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
- Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
- Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- Expedir el registro presupuestal del contrato.
- Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: secretaria de Educación, las IEO y EE Del Municipio de Chía

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses y Quince (15) días

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Universitario – Dirección de Inspección y Vigilancia de la secretaria de Educación

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	8 de 12

Municipal.

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación de este.

2 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIRECTIVA Y DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, dirigida a apoyar la necesidad en la Secretaría de Educación, para desarrollar el objeto contractual en mención y brindar el apoyo profesional, permitiendo dar continuidad y avance a los programas y metas previstas en el plan de desarrollo municipal

Por lo que se determina entonces la necesidad de brindar apoyo y acompañamiento a los diferentes procesos de la dirección de inspección y vigilancia, lo que permite que, en las diferentes instituciones y establecimientos educativos, se cumpla con la normatividad vigente a partir de las recomendaciones y las acciones de mejoramiento y seguimiento o imposición de las sanciones institucionales a que haya lugar.

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. No obstante, el Municipio considera que lo más conveniente para la entidad es contar con una (1) persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que permita cumplir de mejor forma sus obligaciones derivadas del contrato.

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el municipio de Chía en vigencias anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2023	CPSP 807-2023	CAMILA BADILLO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CHÍA	\$10.000.000	75 DIAS
2023	CPSP 509-2023	ELIANA PAOLA FERNANDEZ FERNANDEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DE FAGUA, FONQUETÁ, SANTA MARÍA DEL RÍO, Y LA Balsa, FUSCA PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE VALORES Y PAUTAS DE CRIANZA DIRIGIDO A LAS FAMILIA.	\$39.890.000	260 días
2023	CPSP 039-2023	JAIME FREDY MURCIA BELTRAN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DE: LAURA VICUÑA, SAN JOSÉ MARÍA ESCRIBA DE BALAGUER, DIOSA CHÍA, BOJACÁ, CERCA DE PIEDRA, JOSÉ JOAQUÍN CASAS Y DIVERSIFICADO PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE VALORES Y PAUTAS DE CRIANZA DIRIGIDO A LAS FAMILIAS.	\$68.200.000	11 meses

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo al menos tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Quince millones setecientos cincuenta mil pesos m/legal. (\$15.750.0000)✓

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como referencia el Decreto N° 047 del 9 de enero de 2024, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía.

Por lo tanto y de acuerdo con el presupuesto con el que cuenta la Secretaría de Educación, así como la tabla de honorarios y remuneración establecida en el Decreto N° 047 del 9 de enero de 2024 se determina que el valor total del presupuesto oficial y valor estimado para el presente contrato es la suma de Quince millones setecientos cincuenta mil pesos m/legal. (\$15.750.0000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

Se deja constancia que, al establecer el valor cotizado, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024001051 ✓			
FECHA (17/05/2024)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2301032201202025175 00850152.3.2.02.02.009	SERVISIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: LIBRE ASIGNACION	1101	15.750.000 ✓
TOTAL, DISPONIBILIDAD			15.750.000

5.2 FORMA DE PAGO: El municipio de Chía efectuará cuatro (4) pagos de la siguiente manera: Tres (3) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos por la suma de Cuatro millones quinientos mil pesos m/legal (\$4.500.000) cada uno y el saldo mediante una (1) cuota por valor de Dos millones doscientos cincuenta mil pesos m/legal. (\$2.250.000) por los quince (15) días restantes.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia o inexistencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional, con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional en el núcleo básico NBC de la educación, mediante la presentación de copia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional. (si aplica)

EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar experiencia profesional relacionada con el alcance del objeto contractual de cero (0) a doce (12) meses, las cuales se deberán acreditar con la presentación de certificaciones contractuales debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la Entidad Pública o Privada que la expide.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo o revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	12 de 12

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

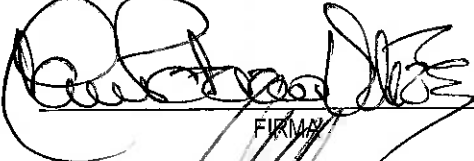
10. ANEXOS

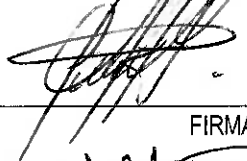
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Banco de proyectos
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta

APROBÓ
MARIA PATRICIA ORTIZ BENAVIDES
Secretaria de Educación

REVISÓ
HARVEY EDUARDO TORRES POVEDA
DIRECTOR INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
MARIO DAVID DELGADO SANDOVAL
Técnico Administrativo


FIRMA


FIRMA


FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	CÓDIGO SGC
	NIT :899999172-8	VERSIÓN SGC
	Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44	FECHA SGC
Certificado de Disponibilidad Presupuestal		

Número: 2024001051

17/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

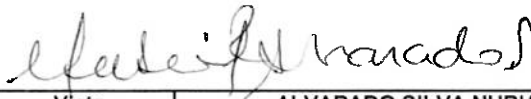
Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	2301	Sector: Educación	
RUBRO CCPET	230103	Programa: Una Secretaría de Educación con vocación de servicio de manera interactiva y eficiente	
RUBRO CCPET	2301032201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	
RUBRO CCPET	23010322012020251750085	Proyecto: Fortalecimiento institucional para el mejoramiento en el desempeño de la gestión del sector Educativo	
RUBRO CCPET	23010322012020251750085015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo	
RUBRO CCPET	230103220120202517500850152.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15,750,000.00
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	15,750,000.00
	92920	Servicios de apoyo educativo	
Total Disponibilidad:			15,750,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20240572
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIRECTIVA Y DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

Son:	QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C	
Dependencia	SECRETARIA DE EDUCACION	
Responsable	MUNICIPIO DE CHIA	Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024



Visto Bueno Presupuesto	ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY PROFESIONAL UNIVERSITARIO 23561272
-------------------------------	---

Elaboró ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
Modificó ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
Imprimió ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

14

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA	PÁGINA	1 de 3

Chía, Mayo 2024

Señora:
LUZ MERY OCAMPO FISCAL
Carrera 2 No 33-42
8605417
Email: luofi42@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Invitación a presentar oferta

En atención al asunto, y conocedores de la labor que desempeña, lo invitamos a presentar propuesta, cuya finalidad es celebrar un contrato con la Alcaldía Municipal de Chía, en los términos que se describen a continuación:

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIRECTIVA Y DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar apoyo a la Dirección de Inspección y vigilancia en la revisión de los manuales de convivencia de los Establecimientos educativos que le sean designados brindando el acompañamiento pedagógico para su actualización.
2. Realizar apoyo a las actividades de acompañamiento técnico y pedagógico que lidera la Dirección de Inspección y Vigilancia para la caracterización y fortalecimiento de los comités escolares de convivencia en los establecimientos educativos asignados, de acuerdo con la ruta de atención integral.
3. Proporcionar a la Secretaría de Educación el apoyo requerido para realizar actividades de orientación pedagógica y seguimiento a la implementación de las escuelas de padres y asambleas de padres en los establecimientos educativos asignados.
4. Apoyar en la elaboración de los informes, estadísticas, aplicable al correcto ejercicio de las funciones en la Dirección de Inspección y vigilancia y demás que se le soliciten en el desarrollo del contrato.
5. Brindar apoyo a la dirección de Inspección y Vigilancia para el seguimiento al ejercicio de participación de la comunidad educativa en las instancias del Gobierno escolar de los establecimientos educativos.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA	PÁGINA	2 de 3

7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Quince millones setecientos cincuenta mil pesos M/legal. (\$15.750.0000)

FORMA DE PAGO: El municipio de Chía efectuará cuatro (4) pagos de la siguiente manera: Tres (3) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos por la suma de Cuatro millones quinientos mil pesos m/legal (\$4.500.000) cada uno y el saldo mediante una (1) cuota por valor de Dos millones doscientos cincuenta mil pesos m/legal. (\$2.250.000) por los quince (15) días restantes.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de salud, pensión y ARL como corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses y Quince (15) días

Contenido de la propuesta:

- Carta de presentación de la propuesta, donde describe su ofrecimiento, basada en los lineamientos de la presente invitación, específicamente en lo contenido en los numerales 1 a 5.

IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional en el núcleo básico NBC de la educación, mediante la presentación de copia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional. (si aplica)

EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar experiencia profesional relacionada con el alcance del objeto contractual de cero (0) a doce (12) meses, las cuales se deberán acreditar con la presentación de certificaciones contractuales debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la Entidad Pública o Privada que la expide.

15

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA	PÁGINA	3 de 3

Documentos que demuestren la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato:

- Hoja de vida formato único función publica
- Certificados de experiencia
- Certificados de estudios (prestación de servicios)
- Tarjeta profesional (si aplica)
- Declaración juramentada de bienes y rentas formato de función publica
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Fotocopia registro único tributario
- Fotocopia libreta militar (hombre menor de 50 años)
- Pago de aportes al SSI, como cotizante independiente del último mes.
- Certificación de Inhabilidades e incompatibilidades
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría – vigente)
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría – vigente)
- Certificado de medidas correctivas
- Consulta antecedente judiciales (policía – vigente)
- Consultas antecedentes de delitos sexuales contra menores
- Certificados deudores morosos REDAM
- Certificado médico pre -ocupacional de ingreso
- Certificación bancaria

El plazo para entregar su propuesta con los documentos exigidos es hasta el 2 - MAY 2024 en horario de jornada laboral en las Instalaciones de esta secretaria.

Sin otro particular;


María Patricia Ortiz Benavides
Secretaria de Educación

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PAGINAS	Página 1 de 2

VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIRECTIVA Y DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/LEGAL. (\$15.750.0000)

PROPONENTE: LUZ MERY OCAMPO FISCAL CC 31007089

Requisitos de Estudio	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
título profesional en el núcleo básico NBC de la educación, mediante la presentación de copia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional. (si aplica)	Copia del diploma como LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES, expedida en fecha 25-04-2003
Requisito de Experiencia	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Experiencia profesional relacionada con el alcance del objeto contractual de cero (0) a doce (12) meses, las cuales se deberán acreditar con la presentación de certificaciones contractuales debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la Entidad Pública o Privada que la expide.	Sin Experiencia

40

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PAGINAS	Página 2 de 2

De la anterior verificación se determina que LUZ MERY OCAMPO FISCAL CC 31007089, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento, en ejercicio de la delegación contenida en el Manual de Contratación del Municipio de, adoptado por Decreto No. 367 de 2023

Dado en Chía, Mayo 2024


MARIA PATRICIA ORTIZ BENAVIDES
Secretaría de Educación